



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8294ⁱ

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 2.196,79.- (PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) a favor del Agente SANTAMARIA PAULINO, Legajo Nº 7609/C, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo 2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1994.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 13 - EN EXCESO -

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1994.

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º: Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

500

1000

1000

1000

Artículo 6º: Comuniquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de julio de 1996.-



Agustinillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO LINO MOSCINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 7260
DE FECHA 30 JUL 1996

Registrada bajo el No 8294
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

